



Poder Judicial del Estado Tribunal Constitucional del Estado

RECURSO DE RECLAMACIÓN: 08/2017

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Mérida, Yucatán, a siete de agosto del año dos mil diecisiete.

VISTO: Se tiene por recibido del Magistrado Instructor del Tribunal Constitucional del Estado, el toca número 8/2017 así como el proyecto de sentencia relativo al recurso de reclamación; en mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos 35, 38 de la Ley de Justicia Constitucional y 40, fracción VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de Yucatán, se señala como fecha y hora para que tenga verificativo la sesión del Pleno de este Tribunal para la discusión y resolución del proyecto de sentencia elaborado en este asunto, el día **cinco del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, a las nueve horas**, asimismo, remítase el expediente a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Tribunal y convóquese a la referida sesión a los integrantes de este Órgano Colegiado, enviándoseles el proyecto de sentencia mencionado y haciéndoles saber que los autos quedarán a su disposición en la citada Unidad. Notifíquese mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe del Secretario de Acuerdos de la Sala Colegiada Penal en funciones de Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ausencia accidental de la titular, Licenciado en Derecho Raúl Antonio Villanueva Jiménez, que autoriza. Lo certifico.-

LMC